

# PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN "INCENTÍVATE"

## CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN "INCENTÍVATE"

### 1. OBJETO. DESCRIPCIÓN GENERAL

Incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que asuman compromisos de contratación o formalicen contratos, en la modalidad de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena o contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, con personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y en el SCE en la condición de demandantes de empleo desempleados, con el fin de facilitar la celebración de nuevos contratos y de contribuir a reforzar su empleabilidad y competencias profesionales de las citadas **personas jóvenes**.

### 2. SOLICITUD DEL SERVICIO DE EMPLEO INCENTÍVATE

La solicitud del Servicio de Empleo INCENTÍVATE por parte de las personas desempleadas, con carácter previo a la contratación objeto de subvención, es un criterio de valoración para establecer las solicitudes validamente presentadas por las empresas interesadas en acogerse a la subvención, y tiene asimismo como objeto prestar un servicio de información a los demandantes de empleo sobre las características del programa INCENTÍVATE, con la finalidad de resultar de utilidad para incrementar sus oportunidades de empleo.

El medio para solicitar estos Servicios para el Empleo es a través de la Sede Electrónica del SCE:

- [Con certificado digital](#)
- [Sin certificado digital \(caracteres del DARDE\)](#)

Donde encontrará toda la información relativa a la solicitud del servicio INCENTÍVATE: objeto, requisitos, medios y plazos de presentación, normativa reguladora...

- **2.2. DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INTERESADAS**
  - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INCENTÍVATE

Acceda aquí donde encontrará toda la información referida al procedimiento para solicitar subvención en el marco del programa INCENTÍVATE de la convocatoria correspondiente: beneficiarios, requisitos, cuantía, criterios de valoración y

baremación, medios y plazos de presentación, documentación a presentar, normativa reguladora...

### 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SUBVENCIÓN

#### • 3.1. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Tipo de contrato	Duración	Importe	Motivo de incremento	Importe del incremento
Formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	3.000,00 €	Si se concierta con personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:  -Discapacidad -Jóvenes que no tengan más de 3 meses de experiencia laboral. -Víctimas de violencia de género	500,00 €
	12 meses e inferior a 24 de meses	4.000,00 €		
	24 meses	5.000,00 €		
Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	3.500,00 €		
	12 meses	4.000,00 €		

#### • 3.2. SE AJUSTARÁ A LOS SIGUIENTES CRITERIOS

Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa y considerando el tiempo de trabajo efectivo establecido como máximo, modulándose la cuantía de la subvención en caso contrario. En el supuesto de celebración de contratos a tiempo parcial para la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a la jornada por la que se hubiere suscrito el contrato, que en cualquier caso no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en cada caso, o a aquella que se establezca en la convocatoria.

#### • 3.2 REGIMEN DE CONVOCATORIA Y PLAZOS DE SOLICITUD

En régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria Abierta. Siempre que se cumplan los requisitos exigidos, en relación al procedimiento dirigido a las empresas, darán lugar a la concesión de la subvención INCENTÍVATE, los contratos laborales que, reuniendo los condicionantes exigidos en las Bases Reguladoras, se suscriban en el período comprendido desde el 30/03/2023 a 31/03/2024, periodo que se corresponde con la vigencia total de la Convocatoria 2023-2024, distribuyéndose,

no obstante, en tres periodos temporales, en función del tramo temporal en el que se asuman los compromisos de contratación o se celebren los contratos.

En consonancia con ello, para cada periodo se adoptará la correspondiente resolución de concesión de subvención "INCENTÍVATE".

[En este enlace puede consultar los distintos plazos de presentación](#)

---

- **OTROS DATOS**

<b>Beneficiarios de la subvención</b>	<p>Cualquier entidad, ya sea persona física o jurídica, con capital íntegramente privado, acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales de la tipología prevista en las presentes bases, o presenten en el momento de la Solicitud un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las mismas.</p> <p>A estos efectos, tendrán la consideración de personas físicas aquellas personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.</p>
<b>Modalidades de contratos a subvencionar</b>	<p>Los contratos deberán celebrarse, según modalidad, por los siguientes períodos mínimos a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, la duración será la prevista en el correspondiente plan o programa formativo, con un máximo de dos años, siendo necesario para tener derecho a la subvención regulada en el presente Programa que el contrato sea superior a seis (6) meses.</li><li>• Formativo para la obtención de la práctica profesión, una duración mínima superior a seis (6) meses.</li></ul>
<b>Resolución del procedimiento</b>	<p>Superada la fase de requerimiento y valoración del conjunto de solicitudes presentadas, para cada uno de los periodos en los que se divide la Convocatoria, se adoptará la correspondiente Resolución de concesión.</p> <p>La resolución de concesión definitiva concederá un plazo de diez días hábiles a fin de proceder a presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del Contrato de la persona trabajadora subvencionada</li><li>• Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de la subvención y sobre consulta de datos</li><li>• Declaración responsable de la persona trabajadora</li><li>• Vida Laboral de la Empresa (VLE), conforme las características establecidas en la Convocatoria.</li></ul>

---

- **ENLACES**

- Personas desempleadas: Solicitud del Servicio de Empleo INCENTÍVATE. Acceso con certificado digital
- Personas desempleadas: Solicitud del Servicio de Empleo INCENTÍVATE. Acceso sin certificado digital
- Empresas: Solicitud de subvención en el marco del programa INCENTÍVATE